



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1256

19/12/2019

2809

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

La cita atribuida al Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias en la pregunta de referencia se realizó en el marco de una intervención en una jornada realizada en la Universidad Menéndez Pelayo, en Santander, en la que el Director impartió la conferencia titulada: “Amenazas Sanitarias: La Respuesta Nacional e Internacional”.

En esta conferencia se explican los diferentes mecanismos coordinados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Europea y nacionales para responder ante los riesgos y amenazas sanitarias en los diferentes ámbitos geográficos, y se hace énfasis en la importancia del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las diferencias clave respecto a la anterior edición del mismo de 1969.

Una de esas diferencias más importantes entre las dos versiones del Reglamento es precisamente el que mediante el mismo la OMS y los Estados firmantes, en la medida de lo posible, deben entender el proceso de globalización y en situaciones de riesgo promover y apoyar las medidas de control de los riesgos con potencial de diseminación internacional allí donde se producen, “*en el foco de las epidemias*”, evitando medidas poco eficaces que retrasan el control real como por ejemplo restricciones innecesarias a viajes y comercio.

La aplicación de estas medidas debe adecuarse a las necesidades de apoyo establecidas por los Estados afectados y se coordinan desde la OMS. Los Estados no afectados deben mostrar su disponibilidad para apoyar las acciones propuestas. En este sentido, cabe señalar que el Ministerio de Sanidad forma parte de la Red Global de Alertas y Emergencias Sanitarias, coordinada por la OMS, a través de la cual pone a disposición el personal del Sistema Nacional de Salud para apoyar la respuesta “*en el foco de las epidemias*”.



Además, se indica que la OMS certificó, el año 2019, el equipo médico de emergencia español, que pasa a formar parte de los recursos de respuesta tanto de la OMS como de la Unión Europea ante riesgos y amenazas en países que lo necesiten.

El Ministerio de Sanidad, participa activamente en diversos grupos de trabajo técnico de la OMS incluyendo todos los relacionados con el desarrollo del Programa de Emergencias de esa Organización, a través de los cuales está en disposición de colaborar en la respuesta cuando así lo requiere la coordinación de la misma, siempre de forma coordinada y equitativa con el resto de los estados parte de la organización.

Además, cabe señalar que estas acciones tiene especial importancia la participación, además del Ministerio de Sanidad, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Madrid, 26 de febrero de 2020

